

FLEXIBILIZAN DISPOSICIONES RELACIONADAS A LA NORMATIVA SOBRE EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS

El día de hoy, 26 de junio de 2020, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano la **Resolución de Superintendencia No. 105-2020/SUNAT**, mediante la cual se ha dispuesto establecer modificaciones a la normativa que regula la emisión electrónica de comprobantes de pago.

A continuación detallamos las medidas dispuestas a través de la norma en comentario:

- Se posterga la fecha en que los sujetos inscritos o los que deseen obtener su inscripción en el Registro de Proveedores de Servicios Electrónicos deben contar con la certificación ISO/IEC-27001 **hasta el 1 de enero de 2021**.

Como se recuerda, la Resolución de Superintendencia N° 199-2015/SUNAT establecía como la condición de contar con la certificación ISO/IEC-27001 para obtener la inscripción en el Registro de Proveedores de Servicios Electrónicos a partir del 1 de julio de 2020.

Asimismo, requería que los sujetos inscritos en el mencionado registro, que hayan obtenido su inscripción hasta el 30 de junio de 2020, cuenten con la referida certificación a partir del 1 de julio de 2020.

Sin embargo, a través de la resolución en comentario (R.S. No. 105.2020/SUNAT) se posterga la fecha en la que resulta aplicable dicha exigencia hasta el 1 de enero de 2021.

- Se posterga la fecha a partir de la cual determinados emisores electrónicos del SEE designados por la SUNAT o por elección se encuentran obligados a utilizar el SEE-OSE y/o SEE-SOL **hasta el 1 de enero de 2021**.

Dicha medida resulta aplicable a los emisores electrónicos del SEE, respecto de la emisión de facturas electrónicas, boletas de venta electrónicas y notas electrónicas vinculadas a aquellas, que al 31 de diciembre de 2019 tenían la calidad de principales contribuyentes nacionales, principales contribuyentes de la Intendencia Lima o principales contribuyentes de las intendencias regionales u oficinas zonales y cuyos ingresos anuales en el año 2018 fueron iguales o mayores a 300 UIT.

La norma bajo comentario entra en vigencia el 27 de junio de 2020.

Nuestro equipo Tributario:



Melissa Ruiz
Jefe del área tributaria
mrui@bv.u.pe



Jean Pool Burga
Abogado Asociado
jburga@bv.u.pe